

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00220**

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se dispone:

1. Aceptar la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del CGP, por el fallecimiento del demandado JAIME GALINDO LUGO. En consecuencia, continúe el proceso con los herederos indeterminados del causante.
2. EMPLAZAR, a los herederos indeterminados del señor JAIME GALINDO LUGO en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. Por secretaría procédase a realizar la respectiva inclusión en el Registro de Personas Emplazadas con los datos de que trata el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>32</u> Hoy <u>29-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
